

REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA

**PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.
ACTUALIZACIÓN MARZO 2012**

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	<u>14</u>
2.	MARCO LEGAL	<u>2</u>
3.	PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	<u>45</u>
4.	ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA: MÉTODOS Y TÉCNICAS A EMPLEAR.....	<u>77</u>
4.1.	INFORMACIÓN PÚBLICA.....	<u>99</u>
4.1.1.	<i>Documentos a participar</i>	<u>99</u>
4.1.2.	<i>Métodos y técnicas de participación.....</i>	<u>1010</u>
4.1.3.	<i>Cronograma.....</i>	<u>1111</u>
4.2.	CONSULTA PÚBLICA	<u>1212</u>
4.2.1.	<i>Documentos a participar</i>	<u>1212</u>
4.2.2.	<i>Métodos y técnicas de participación.....</i>	<u>1212</u>
4.2.3.	<i>Cronograma de la participación.....</i>	<u>1414</u>
4.3.	PARTICIPACIÓN ACTIVA.....	<u>1515</u>
4.3.1.	<i>Actos en los que se prevé la participación activa</i>	<u>1515</u>
4.3.2.	<i>Métodos y técnicas de participación.....</i>	<u>1617</u>
4.3.3.	<i>Cronograma de la participación.....</i>	<u>1919</u>
4.4.	SÍNTESIS DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL ESQUEMA DE PLANIFICACIÓN.....	<u>2222</u>
4.5.	IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PARTES INTERESADAS	<u>2424</u>
5.	COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	<u>2625</u>
6.	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	<u>2626</u>

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

La Directiva Marco de Aguas¹ (DMA, en adelante) exige en su artículo 14 que la participación del público sea parte fundamental del proceso de planificación hidrológica.

La trasposición a la legislación estatal de la DMA (efectuada por Ley 62/2003) está contenida en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA, en adelante). El desarrollo reglamentario del proceso de la planificación hidrológica, así como el procedimiento de participación pública asociada, se hace mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. Este Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH, en adelante) regula el procedimiento relacionado con la participación en su artículo 72:

Artículo 72. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

1. Los organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.

2. El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a. Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el presente reglamento.
- b. Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- c. Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

El objeto del presente documento es la definición del Proyecto de Participación Pública que debe regir la participación en el proceso de planificación hidrológica asociado a la Revisión del Plan Hidrológico Insular, en su adaptación a la DMA.

En la elaboración del presente documento se tienen en cuenta además los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. La definición de los términos y conceptos empleados en este documento coincide con la contenida en el artículo 2 de dicha Ley.

El Proyecto de Participación Pública fue elaborado y sometido al trámite de consulta pública por seis meses, iniciándose dicho trámite tras la publicación del Anuncio de 19 de noviembre de 2009, relativo a la consulta pública de los

¹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas

documentos que constituyen la fase previa del proceso de la planificación hidrológica en el BOC nº 251 de 24 de diciembre de 2009.

El presente documento pretende la actualización para su puesta a disposición del público en general del documento consultado, ya que el retraso en la planificación prevista en el año 2009 impide el cumplimiento del cronograma de trabajo allí señalado.

2. MARCO LEGAL

El marco legal de la participación pública en el proceso de la planificación hidrológica lo conforman fundamentalmente los siguientes textos legislativos:

- [Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas](#): la DMA dedica una atención especial a la participación pública, constituyendo una de sus líneas de actuación fundamentales:
 - El punto 14 del preámbulo destaca que la participación ciudadana contribuirá al éxito general de la Directiva.
 - El punto 46 del preámbulo determina que para garantizar la participación del público en general es necesario facilitar información adecuada de las medidas previstas y de los progresos realizados en su aplicación, con el objetivo de que el público en general pueda aportar su contribución antes de que se adopten las decisiones finales sobre las medidas necesarias.
 - El artículo 14 contiene la disposición más importante de la Directiva en lo referente a la participación ciudadana. Establece que los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca.
- [Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas](#): el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece en su artículo 41.3 que se ha de garantizar, en todo caso, la participación pública en todo el

proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. El punto 1 del mismo artículo recoge que el procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

El artículo 42 de la misma ley establece la obligatoriedad de incluir en el Plan Hidrológico un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan, así como los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. Finalmente, en su disposición adicional duodécima presenta los plazos para la consulta pública referentes a tres documentos: calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso; esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas y el proyecto de Plan Hidrológico de cuenca.

- [Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente](#): introduce requerimientos de información pública relacionada con la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente del Plan Hidrológico
- [Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente](#): regula la accesibilidad a la información ambiental, especialmente en lo que se refiere a los instrumentos de planificación, y la participación pública en los mismos.
- [Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas](#): La Ley de Aguas de Canarias (LAC) aún no ha sido adaptada a las determinaciones de la DMA, no obstante la definición del ámbito de las demarcaciones hidrográficas ha sido introducida mediante la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas..
- [Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica](#): el Título II (en concreto, la Sección 2ª del Capítulo I) del RPH se dedica a la Participación Pública. En esta sección se establece la necesidad de

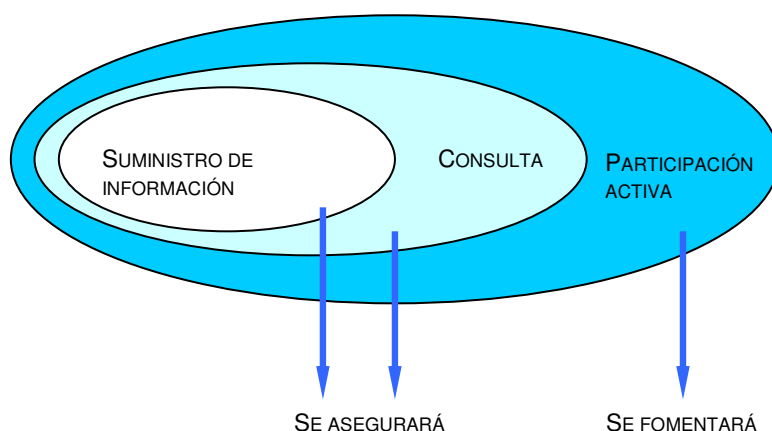
formular un proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación y se describen sus contenidos mínimos. De la misma forma, se establecen requerimientos para la información pública, la consulta pública, la participación activa y el programa de trabajo necesario para desarrollarlas. A dichos requerimientos responde como se ha mencionado anteriormente el presente documento.

- [Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias](#): el Texto Refundido reconoce en su artículo 8 como requisito esencial del procedimiento de aprobación de cualquier planeamiento el de '*asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativa*'. En concreto, se establece que en todo caso, los ciudadanos tienen derecho a participar en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución mediante la formulación de alegaciones en el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos.
- [Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias](#): la manera concreta de llevar a cabo el derecho de participación que establece el Texto Refundido se establece en el art. 31 del Decreto 55/2006, en el que se explicita que deberán estar a disposición de los ciudadanos el expediente administrativo completo y la totalidad de los documentos, escritos y gráficos. Asimismo, la letra b) del número 2 del citado artículo establece que la Administración que tramite el documento debe intentar facilitar, en lo posible, el acceso a toda esa información a través de medios electrónicos, telemáticos e informáticos que permitan el acceso personal a la documentación sometida a información pública de manera que pueda ser visualizada, descargada e impresa por los particulares en el sitio o portal oficial de la Administración actuante.

3. PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La DMA plantea que la participación del público en la planificación hidrológica debe producirse a lo largo de todo el proceso de planificación. Para ello establece tres

tipos diferentes de participación, que suponen niveles crecientes de implicación, y que no se excluyen mutuamente, siendo complementarios entre sí:



Información pública: este nivel de participación implica el suministro de la información de base sustantiva para el proceso de planificación. El objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, si bien sus comentarios no influyen en la decisión final.

Consulta pública: esta consulta se hace sobre los documentos que el RPH recoge en sus artículos 77 a 80, esto es: el ¹Programa de Trabajo (Calendario y fórmulas de consulta), el ²Estudio General de la Demarcación; el ³Esquema de Temas Importantes y el ⁴Proyecto de Plan Hidrológico Insular. La consulta pública de estos documentos debe realizarse durante un período mínimo de seis meses, y sus resultados deben integrarse en el proceso de planificación hidrológica y formar parte del documento del Plan Hidrológico. La consulta pública sí permite al público influir en el resultado de los planes y procesos de trabajo, pero la participación se hace sobre documentos elaborados, no de forma previa a su elaboración.

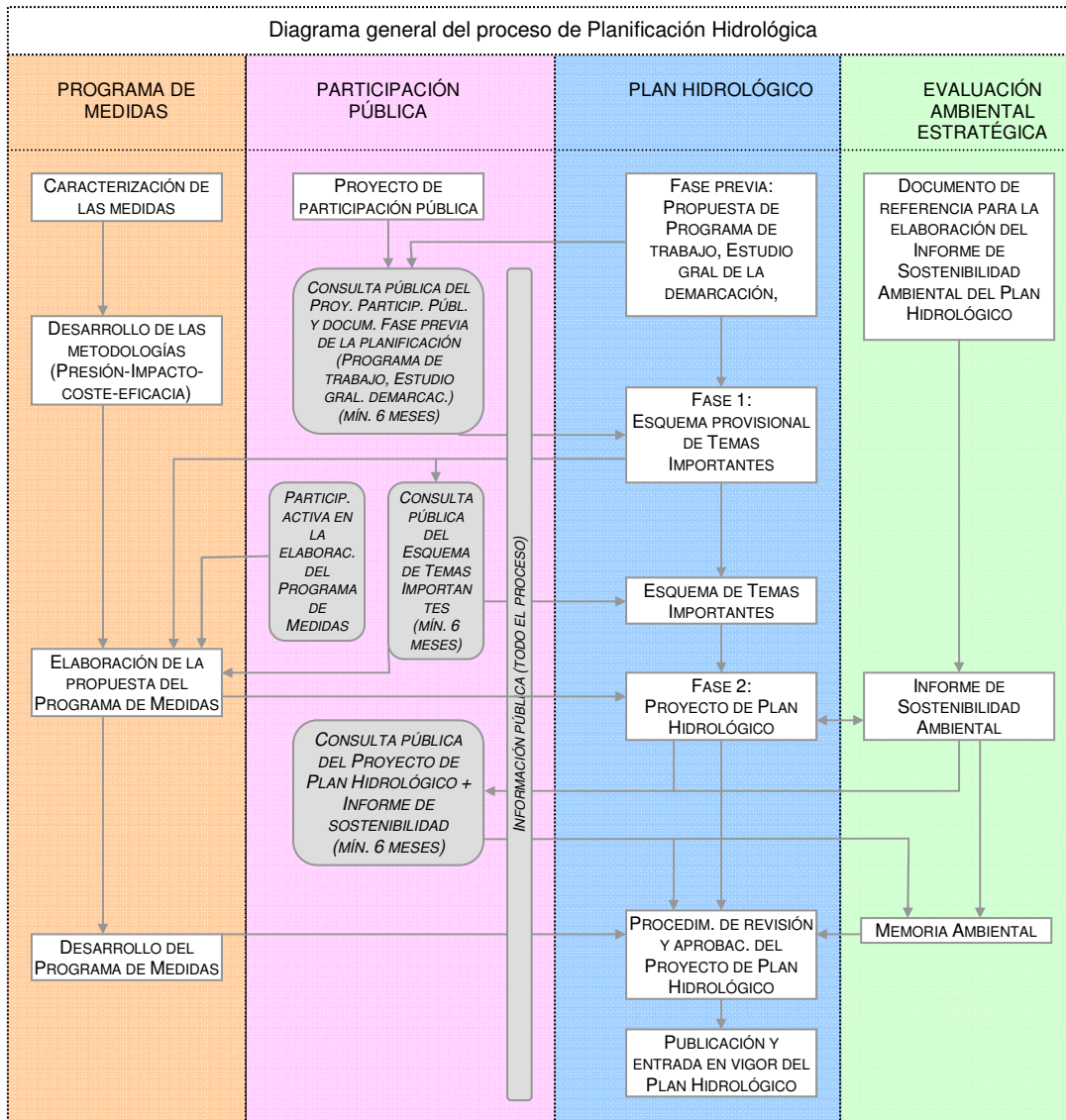
Participación activa: este nivel es el que mayor implicación supone entre las administraciones públicas, las partes interesadas y el público en general. Según señala la DMA, este nivel debe fomentarse, mientras que los anteriores deben asegurarse. La participación activa engloba un proceso de información y consulta públicas previo a un ejercicio de análisis y posible consenso, que es el que debe derivar en la elaboración de los documentos.

Por tanto, la información pública sólo aporta la información del proceso, la participación activa permite que las partes interesadas tengan un papel activo en la

toma de decisiones en la elaboración de los documentos, y la consulta pública permite influenciar en este proceso pero tras la puesta a disposición de los documentos elaborados. La consulta, al hacerse extensiva al público en general y no sólo a las partes interesadas, permite no obstante la participación de un mayor número de agentes, y comprobar que en las decisiones adoptadas en la elaboración de los documentos se han contemplado la mayor parte de puntos de vista.

4. ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA: MÉTODOS Y TÉCNICAS A EMPLEAR

Como se indicó anteriormente, la DMA prevé que la participación pública se produzca a lo largo de todo el proceso de planificación. En este proceso deben coordinarse tres procesos paralelos con la necesaria participación pública: el Plan Hidrológico, su Evaluación Ambiental Estratégica y el Programa de Medidas:



Como se observa en el diagrama adjunto, hay tres eventos que determinan la obligatoriedad de llevar a cabo el procedimiento de consulta pública: la publicación de los documentos de la fase previa del proceso de planificación, la publicación del Esquema Provisional de Temas Importantes y finalmente la publicación del Proyecto de Plan Hidrológico y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

A lo largo de todo este proceso, que debe culminar con la aprobación del Plan Hidrológico Insular, se mantiene abierto el proceso de Información pública y se llevan a cabo tareas de participación activa y las fases de consulta pública reglada, tal y como se señala en los apartados siguientes.

El cronograma de las actividades de participación pública está como es lógico íntimamente ligado al cronograma de las tareas de planificación. Por tanto, para definir las fechas en que se prevé que se lleven a cabo las actividades de participación, es necesario definir previamente el Calendario y Programa de Trabajo de desarrollo del Plan Hidrológico.

La DMA establece la obligación de remisión del Plan Hidrológico aprobado a la Comisión Europea en la fecha límite de 22 de marzo de 2010, para lo cual debería haber estado aprobado a finales de 2009. Dado el retraso en los trabajos de adaptación e implementación de la Directiva en la Comunidad Autónoma de Canarias en general y en la isla en particular, es imposible cumplir este plazo para la aprobación del Plan Hidrológico Insular.

Por otra parte, tanto la Directiva como su trasposición estatal establecen que la consulta pública de los documentos de la fase previa, el Esquema provisional de Temas Importantes y el Proyecto de Plan Hidrológico y su Informe de Sostenibilidad se lleve a cabo al menos tres, dos y un año (respectivamente) antes del proceso de aprobación del Plan Hidrológico (entendiendo que este proceso se refiere al trámite de la aprobación definitiva del Plan).

El Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, teniendo en cuenta la imposibilidad práctica de cumplir el plazo para la entrada en vigor del Plan Hidrológico según la DMA, ha optado por reducir en lo posible los plazos de trabajo, con la finalidad de intentar reducir al máximo el retraso respecto al calendario que establecen la DMA y su trasposición estatal.

El cronograma de actividades de participación pública de forma relativa a las tareas a abordar, se recoge en el apartado de 'Síntesis de la participación pública en el esquema de planificación' de este mismo documento, indicando cómo se efectuarían estas actividades en relación con las tareas de planificación.

4.1. Información pública

4.1.1. Documentos a participar

El Consejo Insular de Aguas expone para información pública los documentos elaborados y a elaborar a lo largo del proceso de planificación hidrológica. Los primeros documentos que se han puesto a disposición pública han sido los documentos preliminares de aquellos que constituyen la fase previa del proceso de planificación:

- 'Propuesta inicial del Proyecto de Participación Pública'
- 'Calendario y Programa de trabajo del PHF' y 'Actualización de fechas' del mismo, teniendo en cuenta el desplazamiento temporal de las labores de implementación respecto a las exigibles por la DMA y su trasposición estatal.
- 'Documento previo al Estudio General de la Demarcación Hidrográfica', así como el resto de documentos elaborados previamente (documentos de consulta, información básica, otra información) que se adjuntan al mismo.

También se han incluido todos los documentos encargados por la Dirección General de Aguas para la implementación de la DMA en el Archipiélago, y que en parte han servido/servirán de base para la elaboración tanto de estos documentos preliminares como del resto de los que deben integrarse en el proceso de planificación. A estos documentos se les suman los que se vayan generando a lo largo del proceso de planificación, y entre los cuales se contemplan como mínimo los que deben someterse a consulta pública, así como el informe sobre cómo se lleva a cabo el proceso de participación pública y cómo se tienen en cuenta sus aportaciones en el proceso de planificación (un resumen del cual se integra en el documento del Plan Hidrológico).

Una vez entre en vigor el Plan Hidrológico, y hasta el inicio del nuevo proceso de planificación, se mantienen expuestos tanto los documentos que forman parte del proceso de planificación activo como los datos que surjan del seguimiento de la aplicación del Plan, incluyendo el informe intermedio, referente al grado de cumplimiento del Programa de Medidas.

4.1.2. Métodos y técnicas de participación

Web: el Consejo Insular de Aguas publica en su portal web toda la información que se ponga a disposición pública. En su caso, si así lo determina el Comité de Autoridades Competentes, la información podrá ubicarse en otros portales. Este extremo se comunicará en la forma y medios que garanticen su difusión pública.

La incorporación de nueva información al portal se señala explícitamente en el apartado de 'noticias'.

La disponibilidad de la información en la página del Consejo se difundirá en el portal web del Cabildo, y se emitirán notas de prensa al respecto. Con cada evento de consulta pública se volverá a notificar por estos medios la disponibilidad de información en la web del Consejo.

Papel: de los documentos que se ubiquen en la web y que no respondan a trámites de consulta pública (ver más adelante), se podrá remitir una copia digital a un servicio de reprografía, donde el público que lo desee puede obtener, a su coste, una copia en papel de los documentos.

Prensa: Se procurará promover la difusión del proceso de planificación hidrológica mediante la realización de intervenciones en emisoras locales de radio y televisión, y mediante la publicación de notas/entrevistas en la prensa escrita. Dado que mediante este tipo de intervenciones se pretende no sólo informar, sino fomentar la participación activa, se podrán contemplar también en el apartado referido al nivel de participación activa, cuando el formato de los programas permita incorporar la realización de debates y aportaciones por parte del público. Se procurará difundir mediante notas y anuncios la existencia de eventos relacionados con el proceso (apertura de consulta pública, organización de eventos, etc.).

Solicitud de información: El acceso a la información ambiental previa solicitud se regula por lo dispuesto en los capítulos III y IV del Título II de la Ley 27/2006.

Jornadas: se procurará llevar a cabo alguna jornada, reunión o taller para favorecer la participación y la divulgación del proceso de planificación en el marco de la DMA. Se planteó inicialmente como fecha para estas Jornadas el período de sometimiento a consulta pública de los documentos de la fase previa de la

planificación hidrológica, aunque no habiéndose llevado a cabo en esas fechas, se analizará la posibilidad de realizarlas a lo largo del proceso de planificación en marcha. Aunque las Jornadas se plantean abiertas al público en general, se podrá invitar expresamente a las partes interesadas con las que se pretenda establecer la participación activa. Tanto la convocatoria como los resultados de las Jornadas y el contenido de los temas allí tratados se procurarán ubicar en la web del Consejo.

Folletos divulgativos: En función de la disponibilidad presupuestaria, se plantea elaborar folletos divulgativos que permitan el acceso a la información de los sectores de la sociedad que no puedan acceder fácilmente a la misma por los medios anteriores. Estos folletos estarían dirigidos a divulgar aquellos hitos más importantes del proceso de planificación: el proceso de participación pública (oportunidades de participación y momentos y modos de hacerla efectiva), el esquema de temas importantes, el Programa de Medidas, la propuesta de Plan Hidrológico y su evaluación ambiental estratégica. El contenido de estos folletos se ubicaría igualmente en la web, con el fin de extender su divulgación más allá de su distribución en papel.

La información a través de la web y de las copias en papel se contempla mantener continuamente en funcionamiento mientras dure el proceso de planificación y de vigencia del Plan. Los métodos de información 'activos' (prensa, folletos, jornadas) se plantean utilizar fundamentalmente asociados a los eventos de consulta pública, con el fin de facilitar y promover la participación del público en el proceso de planificación.

4.1.3. *Cronograma*

La información pública se inició ya antes del primer evento de consulta pública con la publicación en la web del Consejo de los documentos que sirvieron de base para la elaboración de los que reglamentariamente deben someterse a la primera consulta pública (documentos de la fase previa del proceso de planificación hidrológica), y se prevé mantener hasta la aprobación del Plan Hidrológico Insular. La publicación de los documentos en el portal web se podrá mantener hasta que se inicie de nuevo el proceso de planificación, hito éste que determinará su sustitución por los documentos correspondientes al siguiente ciclo de planificación.

4.2. Consulta pública

4.2.1. Documentos a participar

La consulta pública es un proceso formal obligatorio, requerido para los siguientes documentos del proceso de planificación hidrológica (véase el gráfico del Diagrama general del Proceso de Planificación):

- Proyecto de participación pública
- Programa, calendario y fórmulas de consulta
- Estudio general de la demarcación hidrográfica
- Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas
- Proyecto (Avance) del Plan Hidrológico
- Informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico

La consulta de estos documentos se lleva a cabo en tres momentos diferentes: la publicación de los documentos de la fase previa del proceso de planificación, la publicación del Esquema provisional de Temas Importantes y finalmente la publicación del Proyecto (Avance) de Plan Hidrológico y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

4.2.2. Métodos y técnicas de participación

Todos estos documentos deben someterse a consulta pública por un período mínimo de seis meses, según se deriva de la DMA y su trasposición estatal (el informe de sostenibilidad debería someterse, según establece la Ley 9/2006, a un período de 45 días, pero se entiende extendido a 6 meses puesto que debe publicarse simultáneamente con el Proyecto de Plan Hidrológico.

Las técnicas a emplear en la consulta pública deben respetar los condicionantes que establece la legislación que la regula. Así, el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias señala que el inicio del procedimiento de consulta debe publicarse en el Boletín Oficial de Canarias y en al menos uno de los diarios locales de mayor difusión.

Debe indicarse además el lugar y horario donde puede consultarse la información sometida a consulta, así como en su caso el portal donde dicha información esté alojada y pueda consultarse.

El Reglamento de Procedimientos exige además en su artículo 31 la necesidad de disponer de varias copias de la documentación expuesta al público y del expediente administrativo completo, debidamente autenticadas. Así mismo se facilita una copia igualmente autenticada a un servicio de reprografía que permita obtener a los ciudadanos (a su costa), copia de la documentación expuesta.

Los documentos que se sometan a consulta pública se mantendrán en la web del Consejo pasado su período de consulta, pasando a formar parte del nivel de información pública del proceso de planificación. Además se debe mantener al menos una copia en papel de dicha documentación. En su caso se podrá notificar en la publicación del inicio del trámite, la ubicación de la información, tanto digital como en papel, en otras localizaciones, como pueda ser la sede del Cabildo, su portal web, etc.

Tal y como señala el artículo 5 del Reglamento de Procedimientos, el derecho a participar de los ciudadanos en estos eventos de consulta pública de los instrumentos de ordenación comprende:

- a) El derecho a obtener información suficiente y clara respecto a la ordenación prevista por el instrumento en exposición pública, incluyendo la posibilidad de examinar directamente toda la documentación y recibir copias, a su costa, sea en soporte papel o digital, de la misma.*
- b) El de presentar alegaciones, con las sugerencias, alternativas o propuestas que estime oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar sus derechos o intereses legítimos.*
- c) El derecho a recibir una respuesta razonada respecto a dichas alegaciones, cuando así se solicite, del modo previsto en este Reglamento.*

Para facilitar la presentación de alegaciones en los procesos de consulta prevista, y de forma adicional a la presentación presencial o por correo postal en los Registros de las administraciones, se procurará habilitar la recepción de las mismas a través de vía telemática, bien mediante el buzón de sugerencias de la web del Consejo Insular, bien mediante su recepción por correo electrónico o fax. Se utilizarán los medios técnicos que garanticen la correcta recepción y tramitación de dichas alegaciones (registro de las mismas, notificación de su recepción, etc.)

En la consulta pública tienen especial relevancia las partes interesadas, dado que el RPH señala que tanto el Esquema de Temas Importantes como el Borrador del Plan Hidrológico deben ser remitidos a las mismas de forma simultánea a su puesta en consulta pública, dándoles un plazo de tres meses para presentar las propuestas y sugerencias que consideren oportunas (en vez de los seis que como mínimo señala para el trámite general de consulta). Consultando específicamente a las partes interesadas se comprueba que las decisiones tomadas en los documentos elaborados responden a los consensos alcanzados con ellas en la participación activa, y se identifican los puntos conflictivos de la toma de decisiones.

La comunicación a las partes interesadas del requerimiento para su participación en los procesos de consulta pública se realiza mediante notificación oficial, adjuntando a la misma una copia en formato digital (y/o en papel) de la documentación sobre la que se le solicita su participación, o bien remitiendo a la ubicación específica en la web del Consejo Insular de Aguas donde se sitúa la información sometida a consulta.

4.2.3. *Cronograma de la participación*

Como se indicó anteriormente, la consulta pública debe llevarse a cabo en tres momentos concretos del proceso de planificación, y debe extenderse por un período mínimo de seis meses:

- Consulta pública de los documentos de la fase previa de la planificación
- Consulta pública del Esquema provisional de Temas Importantes.
- Consulta pública del Proyecto del Plan Hidrológico y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El RPH exige que tanto el Esquema de temas importantes como el Proyecto de Plan Hidrológico se remitan a las partes interesadas de forma simultánea a su puesta a disposición del público en el proceso de consulta. Estas partes interesadas tienen un plazo de 3 meses para presentar las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.

El cronograma previsto para la consulta pública se señala en el apartado de 'Síntesis de la participación pública en el esquema de planificación' de este documento.

Como puede observarse, el retraso en el cronograma inicialmente planteado en la Propuesta de actualización de fechas del Calendario y Programa de Trabajo, ha conducido a que el Consejo haya considerado conveniente simultanear la fase de consulta pública de los documentos de la fase previa y el 'esquema provisional de temas importantes'.

4.3. Participación activa

4.3.1. *Actos en los que se prevé la participación activa*

En la participación activa se pretende que las partes interesadas tomen parte activa en la toma de decisiones en el proceso de planificación. Por ello, la más útil es la que se produce antes de la finalización de cada documento. Sobre estos documentos finalizados, y ya en el marco de su consulta pública, se les vuelve a pedir que aporten sugerencias y propuestas, comprobando así el grado de conformidad de las partes con el documento consensuado y permitiendo una ulterior modificación del documento, junto con las propuestas recogidas por parte del público en el trámite de consulta.

De los hitos que constituyen el proceso de planificación, se considera que la participación activa es especialmente necesaria en los siguientes eventos:

Fase previa del proceso de planificación hidrológica: en esta fase, la participación de las partes interesadas es especialmente relevante para la definición final del Proyecto de participación pública y del Estudio General de la demarcación, dado que hay aspectos del mismo que deben ser completados mediante la aportación de otras administraciones y de entidades relacionadas con la gestión del recurso.

Esquema de temas importantes: en la preparación del Esquema de Temas Importantes deben tomar parte aquellos agentes susceptibles de ser afectados por el Plan Hidrológico, los que puedan identificar la problemática de la demarcación y plantear alternativas de actuación respecto a esta problemática. Adquieren especial relevancia en este momento, además de las administraciones y los

gestores del agua que deben tomar parte activa en la fase previa, los usuarios del recurso (empresarios, agricultores y ganaderos, asociaciones de diferente ámbito de actuación,...).

Programa de Medidas y establecimiento de objetivos ambientales y excepciones: en esta fase, se pretende transmitir a las partes interesadas la repercusión de las actividades humanas en los recursos hídricos y los problemas que ello plantea para alcanzar los objetivos medioambientales de la DMA, plantear las posibles medidas que permitan alcanzar dichos objetivos, y en lo posible, alcanzar consensos en la definición de la propuesta del Programa de Medidas.

Proyecto (Avance) de Plan Hidrológico: dado que los principales elementos que constituyen el documento del Avance del Plan Hidrológico se someten en las fases previas a participación activa, se considera que en esta fase no es necesaria la organización de eventos participativos específicos en lo que al proceso de elaboración del documento se refiere. La participación activa en este hito se centra por una parte en las sugerencias y propuestas que las partes interesadas pueden remitir coincidiendo con la consulta pública del Avance del Plan y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental, y por otra parte en la participación en la fase de elaboración del documento de aquellas administraciones y entidades que deban alimentar con sus datos el contenido formal del documento más allá de las aportaciones que se hayan recopilado para el documento de Estudio General de la Demarcación.

Tramitación posterior del Plan y seguimiento de su aplicación: en estas fases no se prevé participación activa, si bien se comunica a las partes interesadas la ocurrencia de hitos específicos (aprobación inicial del documento, entrada en vigor, informes del seguimiento, etc.) con el fin de que puedan ejercer sus derechos durante los trámites de exposición pública (caso de la aprobación inicial) y estén informados de la evolución del proceso de planificación y aplicación del Plan.

4.3.2. *Métodos y técnicas de participación*

Los principales métodos de participación activa que se plantean son los que se señalan a continuación, aunque en función de la evolución de las diferentes tareas y técnicas planteadas, se puede modificar esta relación para ajustarla a los

requerimientos del proceso y de la interacción con las partes interesadas. Se distinguen los métodos entre los que se llevarán a cabo en cualquier caso y los que podrían llevarse a cabo en función de las necesidades que se identifiquen en cada momento del proceso de planificación:

➤ *Métodos que serán adoptados en cualquier caso:*

Realización de comunicaciones específicas a las partes interesadas. Se comunicará a cada parte interesada identificada la ocurrencia de eventos relevantes en el proceso de planificación invitando, si el evento lo conlleva, a la participación por los medios disponibles para ello. Además de las comunicaciones exigidas durante los procesos de consulta pública, que se realizarán de forma oficial, se podrán realizar invitaciones por medios electrónicos, tanto para la finalidad anterior como para la invitación a eventos específicos (jornadas, reuniones, talleres, etc.), o la notificación de nuevos contenidos disponibles en la web del Consejo (informes de seguimiento del Plan, informes de los resultados de la participación pública, etc.). Estas comunicaciones se procurarán realizar preferentemente mediante listas de distribución electrónicas, aunque dependiendo de las características de las partes interesadas, podrán adoptarse otros métodos, como pueda ser el correo postal.

Foro de participación electrónico: se consideró la ubicación de un foro en el portal web del Consejo Insular de Aguas, para permitir la interacción entre el público, las partes interesadas y el equipo de planificación, mediante el planteamiento de temas de discusión. El avance de los sistemas electrónicos de participación mediante redes sociales, por lo que se estima la posibilidad de que el foro inicialmente planteado pueda ser complementado/sustituido por un sistema de participación a través de redes sociales. Por tanto se valorará la posibilidad de utilizar esta vía de participación. Este método podría ser especialmente útil para permitir la intervención en el proceso de planificación de agentes que no se encuentran listados entre las partes interesadas, como pueda ser el público en general, y permitir una participación más ágil y efectiva. De su funcionamiento se pretende que sirva como dinamizador de la participación y como fuente de sugerencias y propuestas, especialmente durante los hitos que conlleven consulta pública. Estas sugerencias se podrán canalizar también a través del buzón de

sugerencias a ubicar en la misma web. Aunque en principio se plantea un foro único, pueden abrirse foros específicos de cada etapa del proceso de planificación o bien foros temáticos, si se considerase necesario.

Buzón de sugerencias: se plantea como un modo de facilitar la participación activa, de forma que se puedan aportar sugerencias en el ámbito del proceso de planificación, tanto durante los períodos de consulta pública como fuera de ellos. Con la misma finalidad está abierta a la participación la dirección de correo electrónico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (ciaf@cabildofuer.es). La posibilidad de participar en la planificación a través de estos medios electrónicos se procurará difundir en todos los medio de participación que puedan utilizarse (Jornadas, folletos, intervenciones en prensa, etc.).

Órganos rectores del Consejo Insular de Aguas: los órganos rectores del Consejo Insular de Aguas están conformados por representantes de prácticamente todos los grupos entre los que se definen partes interesadas. Por tanto, las tareas llevadas a cabo tanto por la Junta General del Consejo como por la Junta de Gobierno en desarrollo de labores relacionadas con la revisión del Plan Hidrológico forman también parte de la participación activa en la planificación hidrológica.

➤ *Métodos que podrán llevarse a cabo*

Realización de reuniones sectoriales. En función de las tareas a realizar, podrá ser necesario establecer reuniones de trabajo con las partes interesadas. El nivel de participación previsible será variable, dado que entre las partes interesadas se distinguen desde administraciones públicas que por su condición de afectadas/competentes, tienen el deber de colaboración en la elaboración de los documentos, pasando por gestores públicos/privados del recurso hídrico y usuarios de diferentes tipologías. Por ello se adaptará a cada momento e hito concreto del proceso de planificación la relación de agentes involucrados y la distribución y forma más apropiada para los eventos participativos (reuniones de trabajo con administraciones/expertos, mesas redondas, talleres, intercambio telefónico/electrónico, etc.).

Programas abiertos en radio/televisión: organización de programas en radio y/o televisión, en los que se abran debates sobre temas de interés, abiertos a la

participación del público. La utilización de este tipo de programas tendría una doble finalidad divulgativa y participativa, ya que además de la divulgación del proceso de planificación, permiten la aportación al mismo de sugerencias a través del mismo programa, o bien a través del resto de mecanismos posibles (buzón web, correo postal u electrónico).

Consulta a expertos: se podrá solicitar la participación activa de expertos en los temas relevantes para la planificación hidrológica. Esta participación se podría recabar tanto para participar como divulgadores/dinamizadores en los diferentes eventos de participación (foros, programas, jornadas) como para la aportación de sus conocimientos al proceso de planificación en sí.

4.3.3. *Cronograma de la participación*

La participación activa se centrará como se indicó anteriormente en el proceso de elaboración de los principales documentos que integran el proceso de planificación, así como en los eventos de consulta pública.

Fase previa a la elaboración del Plan Hidrológico: durante la elaboración de los documentos de esta fase, se ha solicitado la participación activa de aquellas administraciones y entidades que puedan colaborar en la compleción de la información requerida en el 'Estudio general de la demarcación', así como para la definición de un listado más detallado de partes interesadas. Esta participación se ha solicitado mediante contacto bilateral entre el Consejo y las partes interesadas (fundamentalmente administraciones y entidades de gestión del recurso hídrico). Se ha solicitado además la participación en la definición de aspectos a incorporar al Esquema Provisional de Temas Importantes.

Durante la consulta pública de esta fase, se pretendía corregir la lista preliminar mediante las aportaciones que pudiera hacer el público en general y las partes interesadas preseleccionadas, y solicitar además la participación en la definición final de los documentos sometidos a dicho trámite, mediante sugerencias y propuestas a los mismos. No obstante, la ausencia de participación pública tanto durante el trámite de consulta como en los meses posteriores transcurridos, no ha permitido incorporar ninguna modificación en los documentos de la fase previa como resultado de dicha participación.

De forma previa a la organización de eventos definidos (jornadas, talleres, reuniones, preparación de documentos, etc.) se hace una selección de las partes que según la temática del evento y la implicación de las partes se considere que deben/pueden participar en los eventos concretos. Se comunica su preselección a las partes interesadas y la forma de participación según las condiciones específicas tanto del evento como de las partes.

Esquema provisional de temas importantes: entre los trabajos previos encargados por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias se encontraba un 'esquema provisional de temas importantes que se plantean en la isla de Fuerteventura en materia de gestión de aguas'. Teniendo en cuenta este hecho y el retraso acumulado en el proceso de planificación, la participación activa en la elaboración del documento de temas importantes que se sometió a consulta pública se dirigió a la solicitud de aportación, a las diferentes administraciones y gestores del agua contactados para la compleción de los documentos de la fase previa, sobre los posibles temas importantes que considerasen debían ser tratados. Se preveía que durante el período de consulta pública del 'esquema provisional' pudiera recabarse la participación del resto de partes interesadas identificadas, mediante los métodos y técnicas previstos. Durante este período no se desarrollaron estas técnicas, por lo que se procurará utilizarlas a lo largo del proceso de planificación como herramienta para el desarrollo de la misma.

Programa de medidas y establecimiento de objetivos ambientales y excepciones:

El procedimiento es similar al expuesto para el Esquema de Temas Importantes, aunque en la primera parte del proceso de elaboración se requiere fundamentalmente la participación activa de las administraciones competentes en el establecimiento de las medidas. Una vez planteada la propuesta de medidas, se puede dar cabida al resto de partes interesadas, el Consejo remitirá la información disponible sobre los aspectos a considerar a las partes interesadas, solicitando la remisión de comentarios y observaciones, pudiendo publicar dicha propuesta simultáneamente en la web. Se evaluará la conveniencia y posibilidad de organizar reuniones o talleres, en los que se discutirán las aportaciones intentando llegar a un consenso. La propuesta final se podrá remitir de nuevo a las partes interesadas,

solicitando que presenten sus comentarios finales, dado que en esta fase no existe consulta pública reglada que permita una segunda intervención. Un resumen del Programa de Medidas debe incorporarse al Plan Hidrológico, por lo que aunque no se disponga del documento final del Programa, éste debería estar lo suficientemente avanzado en el momento de elaborarse el Informe de Sostenibilidad del Plan como para poder ser incluido en la evaluación ambiental.

4.4. Síntesis de la participación pública en el esquema de planificación

A continuación se resumen los principales aspectos de la participación pública en el proceso de planificación, esquematiéndose las técnicas y elementos que se prevén para cada nivel de participación dentro de los diferentes hitos del proceso de planificación, y ubicando los eventos de participación a lo largo del cronograma de actividades de dicho proceso:

Distribución de las actividades de participación previstas

		TAREAS PREVIAS	PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA + EVAL. AMB. ESTRATÉGICA			PROGRAMA DE MEDIDAS
			Fase Previa	Etapa 1	Etapa 2	
Información pública	Documentos	-Propuesta inicial del Proyecto de Participación Pública -Documento previo al Estudio general de la Demarcación y documentos anejos -Actualización de fechas del calendario y programa de trabajos del PHF	Documentos sometidos a consulta pública	+ Esquema provisional de temas importantes	+ Proyecto (Avance) Plan Hidrológico + Informe de Sostenibilidad Ambiental	Propuesta del Programa de Medidas
	Técnicas	web	Jornadas web Intervenciones prensa Papel			
Consulta Pública	Documentos		·Proyecto de participación pública ·Programa de trabajos ·Estudio general de la Demarcación	·Esquema provisional de temas importantes	·Proyecto (Avance) del Plan Hidrológico ·Informe de Sostenibilidad	
	Técnicas		Anuncio BOC-prensa web Papel			
Participación activa	Técnicas	web: Buzón de sugerencias	Solicitud de aportaciones a partes interesadas web: Foro electrónico web: Buzón de sugerencias Reuniones-talleres Jornadas			Solicitud de aportaciones a partes interesadas web: Foro electrónico web: Buzón de sugerencias Reuniones-talleres

Fase previa:	(4 años + 9 meses)											
Elaboración del Proyecto de Participación Pública	[Gantt chart bars]											
Elaboración del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta"	[Gantt chart bars]											
Elaboración del "Estudio general de la demarcación"	[Gantt chart bars]											
Etapa 1:	(4 años + 9 meses)											
Elaboración del documento "Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas"	[Gantt chart bars]											
Etapa 2:	(1 año + 6 meses)											
Elaboración del documento de "Proyecto (Avance) de Plan Hidrológico"	[Gantt chart bars]											
Elaboración del Documento de Aprobación Inicial del Plan Hidrológico	[Gantt chart bars]											
Elaboración del documento de Aprobación Definitiva del Plan Hidrológico y tramitación	[Gantt chart bars]											
Aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan Hidrológico.	[Gantt chart bars]											
Evaluación Ambiental Estratégica	[Gantt chart bars]											
Determinación del alcance del informe de sostenibilidad ambiental (Documento de Referencia)	[Gantt chart bars]											
Elaboración del "Informe de sostenibilidad ambiental"	[Gantt chart bars]											
Elaboración de la "Memoria Ambiental" y tramitación.	[Gantt chart bars]											
Programa de medidas	[Gantt chart bars]											
Planteamiento de medidas y análisis de las mismas	[Gantt chart bars]											
Elaboración de la propuesta del Programa de Medidas	[Gantt chart bars]											
Aplicación del Programa de Medidas	[Gantt chart bars]											

- P Existe documentación elaborada Previamente.
- [Blue bar] Desarrollo de tareas
- [Green bar] Consulta pública
- [Red vertical lines] Participación activa
- [Red star] Aprobación definitiva del PHF
- () Tiempo hasta el trámite de aprobación definitiva del PHF
- [Red exclamation mark] Remisión a la Comisión Europea de informe sobre el grado de implementación del Programa de Medidas.

4.5. Identificación preliminar de las partes interesadas

Como partes interesadas en el proceso de la planificación hidrológica insular se identificaron de forma preliminar las que se señalan en la tabla siguiente. Dicha relación puede ser modificada para incorporar las que se consideren procedentes. El Consejo Insular de Aguas creará y mantendrá un registro actualizado con el listado de partes interesadas, cuyos datos identificativos básicos se podrán exponer públicamente en su web (salvo los datos personales, que no podrán ser publicados salvo autorización expresa del interesado, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de protección de datos).

LISTADO PRELIMINAR DE PARTES INTERESADAS ⁽¹⁾		
GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN
Administración pública	Estatal	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
	Autonómica	Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
		Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
		Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
		Consejería de Sanidad
	Insular	Consejería de Agricultura, ganadería y Pesca
		Consejería de Ordenación del Territorio
		Consejería de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
		Consejería de Hacienda, Promoción Económica e Innovación
		Consejería de Presidencia, Medio Ambiente y Transportes
	Municipal	Consejería de Obras Públicas, Carreteras y Patrimonio
		Ayuntamiento de La Oliva
		Ayuntamiento de Antigua
		Ayuntamiento de Puerto del Rosario
		Ayuntamiento de Betancuría
Ayuntamiento de Tuineje		
Mancomunidad de Municipios	Ayuntamiento de Pájara	
	Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura	
Entidades relacionadas con la gestión del recurso	Canaragua	
	Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	
	Empresa Mixta de Aguas de Antigua SL	
	Suministros de Agua La Oliva SA	
	Degremont S.A.	
Usuarios	Agricultores	Cooperativa Biológica Agraria de Fuerteventura
		Sociedad Cooperativa Agrícola Gran Tarajal
	Ganaderos	Asociación de ganaderos de Fuerteventura
		Asociación de Ganaderos La Gambuesa
		Colectivo de Ganaderos de Antigua
		Consejo Regulador de la Denominación de Origen Queso Majorero
	Campos de Golf	S.A.T. Ganaderos de Fuerteventura
		Fuerteventura Golf Club
		Golf Club Salinas de Antigua
	Parques temáticos	Playitas Golf
Baku Fuerteventura		
Entorno I+D	Oasis Park La Lajita	
	Instituto Canario de Ciencias Marinas	
Empresarios y trabajadores	Asociación de empresarios	Instituto Tecnológico de Canarias
		Asociación de Empresarios del Municipio de La Oliva (ASEMOL)
		Asociación de Mujeres Empresarias de Fuerteventura
		Confederación Insular de Empresarios de Fuerteventura
		Maxometal
		AENA
		Aguas Cristóbal Franquis S.L.
		Ramiterra, S.L. (Salinas de Antigua)
		Anjoca Canarias S.A. (Fuerteventura Golf)
		Fuert Can S.L. (Cañada del Rio)

LISTADO PRELIMINAR DE PARTES INTERESADAS ⁽¹⁾			
		Playas de Jandía S.A. (Esquinzo)	
		Nombredo S.L. (Majanicho)	
		Grupo Turístico Barceló (Castillo)	
		Joca Ingeniería y Construcciones S.A. (Baku)	
		La Lajita Oasis Park S.L.	
	Hoteleros	Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Las Palmas (FEHT)	
	Sindicatos	CCOO-Unión Insular Fuerteventura	
		UGT	
Otros	Defensa del medio ambiente	Ben Magec - Ecologistas en Acción	
	Asociaciones vecinales		AAVV San Pedro Alcántara
			AAVV Morro del Sol
			AAVV Temejeregue
			AAVV El Aceitunal Verde
			AAVV La Terrera
			AAVV El Castillojo
			AAVV Facay
			AAVV Las Tahonillas
			AAVV El Pino
			AAVV Los Pajeros
			AAVV Buenos Amigos
		AAVV El Aceitunal	
	Organizaciones de consumidores y usuarios	Informacu/Fuerteventura	
		TAGOROR, Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumo	

(1) Las denominaciones de las administraciones pueden sufrir modificaciones durante los cambios gubernativos. Aquí se mantienen conforme a las denominaciones del listado identificado en los documentos de las fases previa y uno.

Antes de proceder a las tareas de elaboración de los documentos de la fase previa y del esquema provisional de temas importante, el Consejo Insular de Aguas contactó con las partes interesadas previamente identificadas para comunicarles la ubicación en la web de los documentos preliminares a los de esta fase previa, solicitar la designación de una persona de contacto, así como la colaboración para la elaboración de los documentos, especialmente en lo que a la aportación de información para el Estudio General de la Demarcación se refiere. Algunas de las partes interesadas contactadas han colaborado en completar el listado anterior.

En cada momento del proceso de planificación, la relación de partes interesadas que deben participar activamente puede ser diferente, en función de los temas a tratar, para lo cual el Consejo podrá repetir el proceso anterior de notificación y publicación de un listado específico.

En la web del Consejo se mantendrá disponible un buzón de sugerencias, con la finalidad de que a lo largo del proceso de planificación, puedan incorporarse nuevas partes interesadas al registro preliminar.

5. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Plan Hidrológico Insular debe someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La forma en que dicha evaluación se incardina con el proceso de planificación está detallada en el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (Decreto 55/2006).

Del proceso de Evaluación Ambiental, se encuentra ya aprobado el Documento de Referencia ([Resolución de 28 de marzo de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 22 de febrero de 2008, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar el Informe de Sostenibilidad de los Planes Hidrológicos Insulares](#)), que es el que determina el contenido y alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Éste se elabora de forma conjunta con el Proyecto de Plan Hidrológico (que en el sistema de planeamiento de Canarias equivaldría a la fase de Avance del planeamiento), y se publica simultáneamente con él. El procedimiento de Evaluación ambiental exige una fase de participación pública y consultas de 45 días, mientras que el Proyecto del Plan Hidrológico debe someterse a consulta pública durante un período más largo por aplicación de la DMA. Por ello, en este caso se extiende la fase de consulta pública durante un mínimo de seis meses, ya que este plazo favorece la participación.

Con el resultado de la consulta pública, el Consejo Insular de Aguas elabora la Memoria Ambiental del Plan, que es sometida a informe de la COTMAC. Con el informe de ésta se incorporan al documento del Plan Hidrológico las modificaciones pertinentes de forma previa a su Aprobación Inicial.

6. RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los resultados de todos los eventos de participación pública, tanto los referentes a los procedimientos reglados de consulta pública, como los que se deriven del resto de eventos de información y participación, deben ser recopilados y resumidos.

Tras cada período de consulta pública se procurará redactar en este sentido un breve informe, que se debe incorporar al portal web del Consejo Insular. Al Plan

Hidrológico debe incorporarse un resumen de la participación pública realizada, según establece el artículo 63 del Reglamento de la Planificación Hidrológica: *'El Plan Hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el Plan, de acuerdo con lo indicado en los artículos 71 a 80, ambos inclusive'*.